

modificatorias; por lo que consideran procedente aprobar la modificación de la CONCESIÓN y del CONTRATO, en los términos y condiciones que se encuentran contenidas en la Minuta correspondiente, la misma que deberá ser elevada a Escritura Pública incorporando en ésta el texto de la presente Resolución Ministerial, e inscrita en el Registro de Concesiones para la Explotación de Servicios Públicos del Registro de Propiedad Inmueble, según lo establecido en los artículos 7 y 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; el Decreto Ley N° 25844, Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 038-2014-EM y sus modificatorias; y la Resolución Ministerial N° 438-2017-MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la "Línea de Transmisión de 138 kV S.E. Tarucani-S.E. Majes", por la razones y fundamentos legales señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Aprobar la minuta de la primera modificación al Contrato de Concesión N° 449-2014, solicitada por TARUCANI GENERATING COMPANY S.A., en lo referido a modificar la Cláusula Séptima; la Cláusula Décimo Segunda; el Anexo N° 2 y el Anexo N° 4, por la razones y fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Autorizar al Director General de Electricidad a suscribir, en representación del Estado, la Minuta que contiene la primera modificación al Contrato de Concesión N° 449-2014, aprobada en el artículo que antecede, así como la Escritura Pública correspondiente.

Artículo 4.- Insertar el texto de la presente Resolución Ministerial en la Escritura Pública que dé origen a la primera modificación al Contrato de Concesión N° 449-2014, en cumplimiento del artículo 56 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial por una (1) sola vez en el diario oficial "El Peruano", dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su expedición, por cuenta de TARUCANI GENERATING COMPANY S.A., de acuerdo a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2225183-1

Prorrogan vigencia de Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, creado con el objeto de proponer alternativas regulatorias y promocionales que impulsen y viabilicen el desarrollo de proyectos relacionados al hidrógeno verde en el país

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 408-2023-MINEM/DM**

Lima, 16 de octubre de 2023

VISTOS: El Informe N° 54-2023-MINEM/DGEE-LVL-JCG de la Dirección General de Eficiencia Energética; el Informe N° 271-2023-MINEM/OGPP-ODICR de la Oficina

de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 1679-2023/MINEM-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 1044-2023-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM (en adelante, Decreto Supremo N° 054-2018-PCM), señala que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos;

Que, asimismo, el numeral 28.2 del artículo 28 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM establece que los grupos de trabajo pueden ser sectoriales y multisectoriales y se aprueban mediante resolución del ministerio del cual dependen;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2023-MINEM/DM, publicada el 21 de abril de 2023 en el diario oficial El Peruano, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Energía y Minas, con el objeto de proponer alternativas regulatorias y promocionales que impulsen y viabilicen el desarrollo de proyectos relacionados al hidrógeno verde en el país;

Que, el artículo 8 de la Resolución Ministerial N° 165-2023-MINEM/DM estableció que el Grupo de Trabajo Multisectorial tiene una vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante el Acta N° 04-2023 de la sesión del 25 de agosto de 2023, el Grupo de Trabajo Multisectorial acordó prorrogar por ciento treinta y cinco (135) días calendario la vigencia del referido Grupo;

Que, a través del Informe N° 54-2023-MINEM/DGEE-LVL-JCG, la Dirección General de Eficiencia Energética señala que resulta necesario prorrogar por ciento treinta y cinco (135) días calendario la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial a efectos de cumplir con el objeto de su creación;

Que, mediante el Informe N° 271-2023-MINEM/OGPP-ODICR, la Oficina de Desarrollo Institucional y Coordinación Regional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que, desde el punto de vista organizacional, considera viable prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, con Informe N° 1044-2023-MINEM/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

Que, en este contexto, resulta necesario emitir el acto resolutivo que prorroga por ciento treinta y cinco (135) días calendario, a partir del 18 de octubre de 2023, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial

Prorrogar por ciento treinta y cinco (135) días calendario, a partir del 18 de octubre de 2023, la vigencia del Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, dependiente del Ministerio de Energía y Minas, con el objeto de proponer alternativas regulatorias y promocionales que impulsen y viabilicen el desarrollo de proyectos relacionados al hidrógeno verde en el país,



creado por Resolución Ministerial N° 165-2023-MINEM/DM.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas

2225853-1

INTERIOR

Dan por concluida designación de Prefecta Regional de Huánuco

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 213-2023-IN

Lima, 17 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 161 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 208-2023-IN se designa a la señora ELISA PAITA BERROSPÍ en el cargo de Prefecta Regional de Huánuco;

Que, en aplicación del literal c) del artículo 118 del citado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente dar por concluida la designación de la citada señora en el cargo de Prefecta Regional de Huánuco;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora ELISA PAITA BERROSPÍ en el cargo de Prefecta Regional de Huánuco.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

VICENTE ROMERO FERNÁNDEZ
Ministro del Interior

2226139-6

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Actualizan conformación de miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0332-2023-JUS

Lima, 16 de octubre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, establece que la Comisión de Gracias Presidenciales está integrada por cinco (5) miembros, de los cuales cuatro (4) son designados por Resolución Ministerial del Ministro de Justicia (actualmente Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos), y uno (1) en representación del Despacho Presidencial, designado por Resolución Ministerial del Presidente del Consejo de Ministros;

Que, resulta necesario actualizar la conformación de la citada Comisión;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 004-2007-JUS, modificado por el artículo 5 del Decreto Supremo N° 008-2010-JUS, norma de creación de la Comisión de Gracias Presidenciales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar la conformación de los miembros integrantes del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que forman parte de la Comisión de Gracias Presidenciales, de acuerdo al siguiente detalle:

- Magno Abraham García Chávarri, quien la preside.
- Marcos Iván Galván Ramos.
- Martín Antonio Salgado Arroyo.
- Edgardo Gonzalo Rodríguez Gómez.

Artículo 2.- Dejar sin efecto toda aquella disposición que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Gracias Presidenciales, así como a los interesados, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2225778-1

MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

Designan Director II de la Oficina de Administración del CONADIS

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° D000124-2023-CONADIS-PRE

Lima, 17 de octubre del 2023